

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales; fuera de ella, 3<sup>50</sup> al mes, 10<sup>50</sup> al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —  
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

#### Fomento.—Expropiaciones.

Habiendo sido designado el día 10 de agosto próximo, a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Madrid, para el pago de la expropiación de la única finca que comprende el expediente instruido para ejecución las obras del ferrocarril minero de vía estrecha de la Cerámica Madrileña al Terrero de Santa Catalina, denominado Los Barros de Escudilla, de este término municipal, he acordado se publique en el presente BOLETIN OFICIAL esta convocatoria, a los efectos de los artículos 61 y 62 del Reglamento, para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa y con el fin de que pueda comparecer el único propietario interesado D. Rafael López de Pando, el día y hora que antes se expresa en la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte.

Madrid, 23 de julio de 1921.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

(Núm. 1.622)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Carrillo Benítez (Miguel), natural de Málaga, hijo de Gaspar y de Inés,

de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 16, procesado por hurto causa núm. 965 915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en la misma causa.

Madrid, 16 de julio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.

(B.—1.218)

### CHAMBERI

Mayor Colomé (Pedro), natural de Cherta (Tarragona), hijo de Pedro y Fidela, de cincuenta y un años, casado, del comercio, vecino de Barcelona, calle Comercio de San Ginés, 20, Torre barriada de Horta, procesado en causa por hurto y estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de julio de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Lcd. Fulgencio Muzas.

(B.—1.217)

### COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 10 de septiembre próximo, a las once, tendrá lugar la venta en pública subasta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante este Juzgado y en el de igual clase de Avila, de la finca que a continuación se expresa, la cual fué embargada al procesado Agustín Garoía Gómez, para responder de las responsabilidades pecuniaras que pudieran imponerle en el sumario que se le sigue por hurto.

### Finca

Una tierra de labrantío en término municipal de Muñana, y sitio de las Veguillas, de segunda calidad, de caber nueve áreas; linda: Saliente, con otra de Alejandro Palvosinos; Mediodía, con otra de Martín Gómez; Poniente, con Andrés Soria, y Norte, con Calzadilla; tasada en 15 pesetas.

### Condiciones

Primera. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, ni postor que no consigne sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de ella.

Segunda. Se advierte que no existen títulos de propiedad de dicha finca, no teniendo el rematante derecho a reclamar sobre ello, sin perjuicio de suplirse por los medios legales.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de julio de 1921.

Acacio Charrín.

Diego Sánchez.

(Núm. 1.611)

(C.—107)

### NAVALCARNERO

En el Juzgado de primera instancia de este partido, se ha presentado demanda de pobreza, interpuesta por el procurador D. Tomás Puertas Mangas, a nombre y con poder de D. Félix Nicolás Juste, para litigar contra doña Petra, D. Rogelio, D. Teodoro y D. Faustino Nicolás Maluenda, vecinos de Boadilla del Monte, contra la viuda de D. Víctor Nicolás Maluenda, doña Africa, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, de apellidos y residencia desconocidos, y contra cuantos se crean con derecho a la herencia testada de don Pedro Nicolás Maluenda, en juicio de-

clarativo de mayor cuantía sobre petición de aquella y nulidad de testamentos otorgados por aquel causante; y en virtud de providencia de fecha de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del mencionado partido, se acordó emplazar a la prenombrada doña Africa, por sí y en la representación indicada, y a cuantos se crean con derecho a tal herencia, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan a contestarla; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Navalcarnero, a 21 de julio de 1921.

El Secretario judicial,

Francisco de Iracheta Mascort.

(Núm. 1.596)

(C.—103)

En el Juzgado de prime instancia de este partido, se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Tomás Puertas Mangas, a nombre y con poder de D. Félix Nicolás Juste, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra doña Petra, D. Rogelio, D. Teodoro y D. Faustino Nicolás Maluenda, vecinos de Boadilla del Monte, contra la viuda de D. Víctor Nicolás Maluenda, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, de apellidos y residencia desconocidos, y contra cuantos se crean con derecho a la herencia testada de don Pedro Nicolás Maluenda, que fué vecino de dicha villa, sobre petición de la herencia de éste y nulidad de testamentos otorgados por el mismo, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, se acordó emplazar a la prenombrada doña Africa, por sí y en la representación indicada y a cuantos se crean con el referido derecho hereditario, para qued entro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma con la prevención de que, si no

comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Navalcarnero, a 21 de julio de 1921.

El Secretario judicial,  
Francisco de Iracheta.

(Núm. 1.596) (O.—104)

#### GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del Director Administrativo del Manicomio para varones, establecido en Ciempozuelos, instruyó expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: D. León Garfía Cuerva Barroso, natural de San Martín de Montalbán, hijo de D. Práxedes y de doña Encarnación; D. Pedro Geromini Brasas, natural de Guadarrama, hijo de D. Pedro y de doña Romana; D. Manuel Bouzas Barrera, natural de San Miguel del Camino, hijo de D. Tomás y de doña Carmen; D. Luis Romero Robles, natural de Málaga, hijo de D. Alejandro y de doña Virginia; don Rafael García Torres Rodríguez, natural de Huescar, hijo de D. Manuel y de doña Angeles; D. José María Martínez y Rodríguez, natural de San Juan de Luz, hijo de D. José y de doña María; D. Joaquín Amil Martelo, natural de Monroy, hijo de D. Eugenio y de doña Adelaida; D. José María Mosquera Asunsolo, natural de Santiago, hijo de D. Pedro y de doña Filomena; D. Emilio Marín Valcárcel, natural de Hellín, hijo de D. José y de doña Carolina; D. Alvaro Jaraquemada Vargas Zúñiga, natural de Villafranca de los Barros, hijo de don Cristóbal y de doña Clara; D. Fabián Martín Calvo, natural de Adanero, hijo de D. Aureliano y de doña Eusebia, y D. Juan María Alcaide González, natural de Parada, hijo de D. José y de doña María Josefa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de un mes, y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 23 de julio de 1921.

El Juez de primera instancia.

Mariano González.

El Secretario  
A. Murias.

(Núm. 1.612) (O.—145)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Aquilés Ullrich y Fatch en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia, con fecha 13 de abril del corriente año 1921, por el que, de con-

formidad con lo propuesto por la Comisión provincial, resolvió estimar el el recurso de alzada interpuesto por D. César Belmás Valledor contra acuerdo Municipal, declarando caducada la concesión para utilizar la vía pública con tuberías destinadas a la conducción de aguas, adoptado por el Ayuntamiento de esta Corte.

Madrid, 21 de julio de 1921.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.562.) (O.—144.)

#### Ministerio de Marina

ESTADO MAYOR CENTRAL

Anuncio de concurso

El día 25 del mes de agosto próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales para contratar el suministro de 6.200 metros lineales de tubería de fundición para conducción de aguas para el abastecimiento de la Base Naval del Ferrol, con dos compuertas, tres llaves de desagüe y dos ventosas, reservándose la Administración expresamente la facultad de modificar la cuantía del suministro hasta un 20 por 100 en más o en menos, sin que por tal causa pueda formular ninguna reclamación el adjudicatario.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, con antelación a las proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Coruña, Ferrol y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se conceda al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 29.500 pesetas.

A la proposición se acompañarán

también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso que se trata.

Madrid, 19 de julio de 1921.

V.º B.º

El General Jefe de la Sección,  
Luis Puente.

El Jefe del Negociado,  
Firmado.

(Núm. 1.624.) (E.—194.)

#### Dirección general de Correos y Telégrafos

Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente, se cita y emplaza al Celador de Telégrafos D. Francisco de Miguel y Arshal, que estando destinado en Arganda del Rey, se ausentó ignorándose su paradero, para que en el término de quince días a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Negociado 2.º de la Dirección general de Telégrafos, para formular su defensa en expediente que se le sigue por abandono de destino y residencia.

Madrid, 28 de julio de 1921.

El Subdirector general,  
Marcelino Ortega.

(Núm. 1.623.)

DIRECCION GENERAL

DE

ORDEN PÚBLICO

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Justo Braña, contra providencia de esta Dirección general de 6 del actual, imponiéndole la multa de 75 pesetas por contravenir lo dispuesto en la Real orden de 21 de junio de 1911.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 28 de julio de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.

#### Dirección general de los Registros

El Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado con fecha 18 del mes de julio actual me dice lo siguiente:

Ilmo Sr: Vistas las varias peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de que se modifique la Real orden de 31 de diciembre de 1920, en el sentido de que se deje al arbitrio de los jueces municipales la fijación del número de folios de que han de constar los libros del Registro civil conforme a las necesidades de cada localidad; S. M. el Rey (q. D. g.), se ha ser-

vido autorizar a los jueces de primera instancia para que con vista del movimiento de población de los pueblos de sus respectivos distritos, señalen a los Registros civiles el número de hojas de que debe constar cada libro para una duración aproximada de cuatro años como máximo, y uno como mínimo, dentro de la escala de 25, 50, 100, 150, 200, 300 y 400 folios.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo a V. I. para su conocimiento y publicidad en los BOLETINES OFICIALES de las provincias del Territorio de esa audiencia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de julio de 1921.—El Director general, firmado, Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Y con el fin de cumplimentar lo ordenado me dirijo a V. S. esperando en bien de servicio se sirva acordar la publicación de lo inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de su digno mando, rogándole que, del número en que se publique, acuerde el envío de un ejemplar para su unión al expediente incoado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1921.

Justiniano J. Campos.

(Núm. 1.625)

#### Junta municipal del Censo electoral

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

En la villa de Manzanares el Real, a 27 de diciembre de 1920, y hora de las once, se reunieron en el local destinado al efecto los Sres. de la Junta municipal del Censo electoral D. Víctor González García, Presidente; vocales: D. Casimiro Díaz, D. Ramón Díaz y D. Casiano Sanz, bajo la presidencia de D. Víctor González García, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Ramón Díaz Fernández.

Suplente, D. Antolín Lozano Blasco.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. Víctor González.—Casimiro Díaz.—Ramón Díaz.—Ca-

siano Sanz.—El Secretario, Victoriano Rivero.

Es copia de su original a que me remito. Y para que conste y mandar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente que visa el Sr. Presidente en Manzanares el Real a treinta de diciembre de mil novecientos veinti.

V.º B.º

El Presidente,  
Victor González.

Victoriano Rivero.

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

La subasta para el arrendamiento en pública licitación para el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de este término municipal, a excepción de los barrios de las Cuarenta Fanegas y Progreso, tendrá lugar el día siguiente de cumplir los treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de ocho mil ochocientas pesetas anuales, más el importe del Tesoro, siendo el plazo de duración del contrato diez años, y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a doce, todos los días no feriados y lo estará en el acto del remate.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Regidor Síndico, y para tomar parte en él, los licitadores acompañarán a la proposición adaptada al modelo que se expresa a continuación, el resguardo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 y la cédula personal.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el anterior en que haya de tener lugar el remate y durante media hora que ha de permanecer abierta la subasta.

Chamartín de la Rosa, 23 de julio de 1921.

Manuel Martín.

#### Modelo de proposición.

D. F..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la contratación del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este término municipal, a excepción de los barrios de las Cuarenta Fanegas y Progreso, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..., y conforme en un todo con las mismas, se compromete con estricta sujeción a ellas, a suministrar dicho fluido por la cantidad de ... pesetas (en letra) anualmente.

Chamartín de la Rosa, ... de ... de 1921.

(Firma del proponente).

(Núm. 1.587) (E.—495)

#### TORBELODONES

Se halla depositado en esta Alcaldía un caballo, pelo castaño oscuro, edad cerrado, alzada unos dos dedos sobre la marca, herrado de las cuatro

extremidades, crin y cola larga, con hierro en la nalga derecha N. y en la izquierda otro hierro inentilgible al parecer de una sociedad de seguros, cuyo caballo ha sido encontrado abandonado el día 16 del actual, llevando en el momento de ser recogido cabeza de cuero negro y bocado atherido, con riendas o bridas de cuero del mismo color que la cabeza.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pase a recogerlo previa la oportuna justificación y abono de los gastos ocasionados, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; transcurrido dicho plazo se procederá a su venta en la forma prevenida por la Ley.

Torrelodones, 23 de julio de 1921.

El Alcalde,

Atanasio Velasco.

(Núm. 1.588) (O.—141)

#### CENIENTOS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer trimestre del ejercicio 1921-22, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria supletoria del 12 de abril.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia de oficio. Se presentó y aprobó la liquidación del presupuesto municipal de 1920-21, acordando que como resultas pasen las relaciones de deudores y acreedores a incorporarse al presupuesto de 1921-22, constituyendo el Refundido.

Preséntose la cuenta de fondos del ejercicio 1920-21, acordando informe sobre las mismas la Comisión permanente de Hacienda.

Resolvióse dividir el término en secciones para la formación de listas de vecinos con derecho a pertenecer a la junta de asociados durante el corriente ejercicio exponiendo éstas al público hasta fin de mes.

Se acordó interesar el replanteo del estudio sobre edificios escuelas, para poder ir a su cimentación.

Fué declarado exceptuado el mozo Victor Vedia Lizana, núm. 25 del sorteo de este pueblo y actual reemplazo, como hijo de padre sexagenario y pobre.

Se acordó solicitar la instalación de un buzón metálico para depositar la correspondencia de correos, en la casa del estanco.

Quedó acordada la concesión a Telesforo Herradó Montero de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en calle Real, lindante con su propia casa.

Extraordinaria del 29

Se acordó declarar al mozo Julián Gil Vedia, núm. 8 del sorteo de este pueblo y año corriente, soldado con excepción del servicio a filas, como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la Ley.

Ordinaria de 1.º de mayo.

Se aprobó el acta de la sesión ante-

rior y se leyó la correspondencia de oficio.

Se designó a D. Mariano Díaz para asistir por este Ayuntamiento al juicio de exenciones de la Comisión mixta de Reclutamiento y a D. Anacleto Escobar para que efectúe pagos en Madrid por cuenta del Municipio.

Fué aprobada la cuenta y gestión del apoderado del Ayuntamiento en Madrid, D. Emilio Pérez Ubeda, por el ejercicio 1920-21.

Quedó fijado el importe de las cuentas de fondos municipales ejercicio 1920-21, del modo siguiente: Cargo, 41.591 pesetas 53 céntimos; Data, 33.906 pesetas 45 céntimos, y Existencia para el ejercicio siguiente, 2.685 pesetas 8 céntimos.

Se acordó pasar las mismas a la Junta municipal, exponiéndolas previamente al público por quince días.

Se examinó y aprobó a seguida, cuenta de lo gastado en arreglar la entrada de la fuente de Pozo-Peral, acordando que en lo sucesivo, cualquier obra que se realice de carácter municipal, se lleve a ejecución previo concurso público.

Se establecieron bases para el buen funcionamiento del Matadero público en esta localidad, fijando reglas de garantía y seguridad sobre abastos en general.

Ordinaria supletoria de 10 de mayo.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Acórdose instalar un pararrayos en la casa consistorial, llevando su importe al capítulo XI, Imprevistos.

Ordinaria del 15.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y dióse cuenta de las órdenes y BOLETINES OFICIALES.

Rindióse cuenta por D. Mariano Díaz y D. Anacleto Escobar de su viaje a Madrid, siendo aprobadas sus gestiones.

Se acordó proceder al arreglo y composición de los Caminos rurales, para facilitar la recolección de cereales, llevando su costo al capítulo respectivo del presupuesto.

Ordinaria del 31.

Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados de la correspondencia de oficio.

Se verificó el sorteo previa observancia de requisitos legales, quedando por este procedimiento designados los individuos que han de componer en el actual ejercicio como asociados al Ayuntamiento la Junta municipal.

Se acordó realizar pagos por consumos y carcelarios del trimestre corriente.

Ordinaria de 26 de junio.

Fué aprobada el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobó la subasta de celebración de una barbeta en la plaza del Huertecillo, de esta población, y la efectuada sobre el aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública de los caños, con destino al riego.

También se acordó conceder el

aprovechamiento del tejat de los propios de esta villa a D. León Jiménez por plazo de cuatro años.

Se aprobaron cuentas de gastos ocurridos en composición de calles, fuentes y caminos; igualmente fueron aprobados los gastos de mesas electorales de Diputados provinciales, y los de instalación de un pararrayos en la Casa Consistorial, llevando el importe de estas cuentas a los respectivos capítulos del presupuesto.

Dióse cuenta del Real decreto publicado recientemente sobre Secretarios de Ayuntamiento regulando sus sueldos y la suspensión y destitución de los mismos.

Nota.—Las sesiones correspondientes a los días 3, 17 y 24 de abril; 23 de mayo, y 5, 13 y 19 de junio, no tuvieron efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales al salón de actos públicos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria de 26 de junio

Fueron examinadas y aprobadas definitivamente las cuentas de fondos municipales, ejercicio 1920-21, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cenicientos 1.º de julio de 1921.

El Secretario,

Lorenzo de la Rocha.

Aprobado este extracto en sesión de hoy.

Cenicientos, 10 de julio de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,

Telesforo Zurdo.

El Secretario,

Lorenzo de la Rocha.

(Núm. 1.514).

#### MOSTOLES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en el primer trimestre del año actual.

Día 7 de abril

No se celebró sesión este día por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 13.

Se aprueba el acta de la anterior, y dada lectura a los BOLETINES OFICIALES se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos del mes.

Idem la lista de contribuyentes y su distribución en Secciones base del sorteo de vocales asociados a la Junta municipal, acordando se exponga al público por ocho días.

Idem la relación de deudores y acreedores que resultan de la liquidación del presupuesto del último ejercicio y que se las de curso reglamentario.

Subvencionar con 125 pesetas, a la Junta Conmemorativa del 2 de mayo y el pago de medicinas a enfermos pobres en marzo último.

Día 20.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, dándose lectura a la cuenta de fondos municipales correspondientes al año económico de 1920-21, acor-

dando pasen a la Comisión de Hacienda.

Se acuerda la formación de un presupuesto extraordinario para atenciones obligatorias, pendientes de pagos en el año anterior.

Que con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto en curso, se paguen los gastos de quintas, plantación de árboles y arreglo de caminos.

Día 27.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda respecto a las cuentas del ejercicio anterior quedando aprobado y fijada definitivamente dichas cuentas.

Se procedió al sorteo de vocales de la Junta municipal.

Día 4 de mayo

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 11.

Se aprueba el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprueba igualmente la distribución de fondos del mes y el extracto de sesiones del último trimestre, así como la cuenta de cobros y pagos realizados por el Apoderado en Madrid, acordando que el saldo ingrese en Depositaria.

Día 18.

Se constituyó el Ayuntamiento en Junta municipal.

Día 25.

No se celebró sesión por no concurrir número suficiente para tomar acuerdo.

Día 1.º de junio

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Se aprueba la distribución de fondos del mes.

Se da cuenta de haber presentado la dimisión de sus cargos al guarda municipal Alejandro Ortiz, y el auxiliar de la Secretaría que fueron admitidos acordando proveerlas interinamente en tanto se anuncia sus plazas para proveer las reglas interinamente.

Día 8

Aprobada el acta de la anterior se acuerda nombrar guarda municipal interino, al sereno Isidoro Martín.

Día 15.

No se celebró sesión por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 22.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 del actual, sobre régimen del secretariado municipal, acordando por unanimidad que las 500 pesetas anuales que se aumentan al sueldo del Secretario de esta Corporación, se le paguen con cargo a las economías que resulten del Cap. I del presupuesto, y de no conseguirse, del Capítulo de Imprevistos.

Día 30

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 18 de mayo

Se ocupó la Junta en la discusión del presupuesto extraordinario que fué aprobado.

Se dió lectura de las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1920-21, nombrándose la Comisión que las examine y presente el correspondiente informe.

Día 13 de junio

Se ocupó la Junta de la discusión del dictamen de la Comisión celebrada en la sesión que pertenece, el cual quedó aprobado, y por consiguiente las cuentas del ejercicio anterior.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Móstoles, a 13 de julio de 1921.

El Alcalde,

Alfonso Romero.

El Secretario,

Bernabé Manzano.

(Núm. 1.528.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla vacante para su provisión la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, 27 de julio de 1921.

El Alcalde,

Manuel Ordóñez.

(O.—143)

VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de mayo próximo pasado, aprobado en sesión del día 4 del actual.

Día 2

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Celebrar las sesiones ordinarias los miércoles en primera convocatoria y los viernes en segunda, a las nueve de la mañana.

Conceder a D. Mariano Jiménez licencia para construir una atarjea destinada a recoger las aguas pluviales de la casa número 22 de la calle de Santa Teresa.

Idem de edificación a D. José Parra, D. Luis de la Fuente y D. Angel Ruiz.

Aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana de no aceptar las bombas de incendios que ofrece el Ayuntamiento de Madrid.

Dividir el término en ocho sesiones para la designación de Vocales de la Junta Municipal, en conceptos de asociados contribuyentes y proceder a la formación de la lista de los vecinos que conforme al artículo 65 de la ley Municipal, tienen derecho a ser designados.

Día 5

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Obligar a los fabricantes de pan a vender la fracción de mil y quinientos gramos, respectivamente, a sesenta y seis céntimos el kilogramo.

Desear una moción de varios señores Concejales en la que proponen se revoque el acuerdo de celebrar las sesiones los miércoles en primera convocatoria, dejando subsistente el adoptado en la sesión inaugural.

Formar la distribución de fondos del presente mes.

Día 10

Dejar sobre la mesa un escrito de los fabricantes de pan, de esta localidad, en el que solicitan de la Corporación municipal se les coloque en situación de poder vivir industrialmente y que de no atenderse esta demanda, transcurridos cinco días, pondrán sus fábricas a disposición del Ayuntamiento.

Visitar al Sr. Gobernador para conocer la cantidad de harina de tasa que puede proporcionar diariamente a esta Villa.

Día 14

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Continuar sobre la mesa el escrito de los fabricantes de pan por seguir el estudio de la Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de abril próximo pasado.

Quedar enterados de las providencias del Sr. Gobernador aprobando los expedientes instruidos de arbitrios extraordinarios correspondientes a los años 1918 y 1919 20.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que libre la cantidad que estime conveniente en concepto de dietas del comisionado de quintas.

Facultar a la Comisión de enseñanza para que adquiera el material y mobiliario preciso con destino a la Escuela nacional de niños de Nueva Numancia.

Encargar a la Comisión de policía urbana de proveer de uniformes de verano a los guardias, alguacil, ordenanza y fumigadores.

Dejar para la sesión próxima el debate sobre las faltas denunciadas contra dos Médicos titulares.

Tomar en consideración un escrito en el que varios Sres. Concejales proponen que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren a las seis de la tarde, y acordar por mayoría continúen celebrándose a las nueve de la mañana.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que convenga con los dueños de los paradores y D. Benito Muñoz, la cantidad que han de satisfacer por el consumo de granos en el año actual.

Día 26.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Hacienda una moción de Sres. Concejales proponiendo se conceda una gratificación de oficial de Secretaría a D. Julio López.

Nombrar temporeros de Secretaría a D. Baltasar López y D. Marcelino Boto.

Designar una Comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Alonso, Roiz, Serrano, Asensi, Vázquez y Herrero, que sin levantar mano se ocupe de resolver la cuestión del agua en los barrios.

Convocar a los Médicos titulares de los barrios y a los Sres. Concejales con el fin de tratar del servicio de la Casa de Curación.

Impedir por todos los medios que los fabricantes de pan de esta Villa vendan harinas para otras poblaciones, y que no se facilite tampoco a ningún tendero mientras subsistan las actuales circunstancias.

Día 31.

Realizar el sorteo de los asociados que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal durante el año 1920 21, a tenor de lo dispuesto en el cap. III de la ley Orgánica vigente, obteniéndose el siguiente resultado:

Sección 1.ª

D. Emilio Sánchez Soriano y don Pascual León de la Fuente.

Sección 2.ª

D. Manuel Villa Villaseca y D. Mariano Roldán Rebollo.

Sección 3.ª

D. Felipe Alvarez López y D. Sisendo Morales Sánchez.

Sección 4.ª

D. Tomás Chisvert Lopez, D. Enrique Luna Segura, D. Segundo Fraile González, D. Juan Ortiz Serna, don Julián García Vidarte y D. Sotero Jiménez.

Sección 5.ª

D. Cristino Merino.

Sección 6.ª

D. Antonio Campos.

Sección 7.ª

D. Agustín Herrero Alonso.

Sección 8.ª

D. José María Rodríguez, D. Celestino Díaz y D. Emilio Galdón.

Publicar este resultado y participarlo por cédula a los designados.

JUNTA MUNICIPAL

Día 26.

Nombrar Veterinario municipal de Nueva Numancia, a D. Agapito Pérez Gallego.

Vallecas, 1.º de junio de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,  
Rogelio Folgueras.

El Secretario,  
Pascual de la Calle.

(Núm. 1 242)

AVISO

Por escritura pública, ha quedado traspasada la tienda de ultramarinos sita en la calle del General Ricardos, número ocho, de esta Corte, propia de D. Antonio Fernández a D. Paulino Martín; lo que se hace saber para que los acreedores, si los hubiere, presenten sus facturas al cobro hasta el día doce de agosto próximo; pasada esta fecha, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—557 bis).

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 84